



Resolución Ministerial

N° 1136-2022-IN

Lima, 15 AGO. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, se adecua dicho fondo a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, modificándose la denominación del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI) por la de Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL), el cual cuenta con un Directorio;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Legislativo precisa que el Directorio es el máximo órgano de dirección de SALUDPOL, al cual le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma y está integrado por: i) Dos directores designados por el Ministro del Interior, uno de ellos lo presidirá, ii) Un director a propuesta del Director General de la Policía Nacional del Perú (actualmente Comandante General de la Policía Nacional del Perú), iii) Un director designado por el Ministro de Economía y Finanzas, iv) Un director designado por el Ministro de Salud y v) El Director Ejecutivo de Sanidad de la Policía Nacional del Perú (actualmente Director de la Dirección de Sanidad Policial de la Policía Nacional del Perú);

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Directorio depende del Despacho Ministerial del Interior y es formalizado por Resolución Ministerial del Sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 0706-2022-IN, se designa al señor MARCO ANTONIO LARA VERGARA como representante del Ministerio del Interior, para que integre el Directorio del Fondo de Aseguramiento de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, quien lo preside;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0741-2022-IN, se designa al señor JULIO CESAR ROJAS MEDINA como representante del Ministerio del Interior, para que integre el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL;

Que, con Resolución Ministerial N° 0757-2022-IN, se modifica la conformación del citado Directorio, respecto de los representantes del Ministerio del Interior antes mencionados;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas las designaciones señaladas en los considerandos cuarto y quinto, correspondiendo designar a los/las nuevos/as representantes de la entidad para integrar el citado Directorio;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, su modificatoria y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de los señores MARCO ANTONIO LARA VERGARA y JULIO CESAR ROJAS MEDINA como representantes del Ministerio del Interior en el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, efectuadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 0706-2022-IN y N° 0741-2022-IN, respectivamente, ambas modificadas por Resolución Ministerial N° 0757-2022-IN.

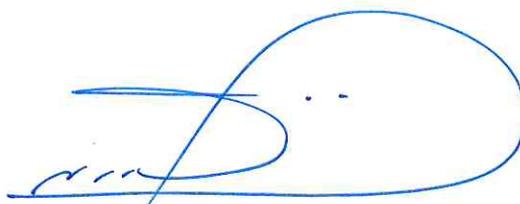
Artículo 2.- Designar como representantes del Ministerio del Interior, para que integren el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, a los siguientes señores:

- ABEL CÉSAR GAMARRA MALPARTIDA, quien lo presidirá.
- MAXIMO GUSTAVO RAMÍREZ DE LA CRUZ.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL y a los miembros de su Directorio, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

